

**Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con una propuesta de acuerdo por el que se aprueba e Integra la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**

**La presidenta:**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdo, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Con su venia diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso Del Estado.- Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados coordinadores de los grupos y representaciones de los Partidos Morena, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Verde Ecologista de México, del Trabajo, de Movimiento Ciudadano y de Acción Nacional integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 63 de la Constitución Política Local; 112, 146, 149, 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Con fecha 29 de abril del año 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto número 453 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismas que entraron en vigor a los 30 días hábiles siguientes a su publicación en términos del artículo primero transitorio del citado decreto.

Que la reforma integral a la Constitución Política local, establece en el capítulo respectivo al Poder Legislativo, los órganos de gobierno y representación del H. Congreso del Estado, señalándose en el artículo 63, numeral 1, de la multireferida Constitución local, que la integración, funcionamiento, facultades y obligaciones serán determinadas en la Ley Orgánica respectiva.

Que la Ley Orgánica que nos rige, en el artículo 146 establece que la Junta de

Coordinación Política la integrarán los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y de las Representaciones Parlamentarias, los cuales gozarán de voz y adoptarán sus decisiones por consenso, y en caso de no alcanzarlo, los diputados que la integran resolverán mediante el sistema de voto ponderado, conforme al cual cada integrante representará tantos votos como Diputados tenga su Grupo o Representación Parlamentaria.

Que la Junta de Coordinación Política, para su organización interna contará con un Presidente y un Secretario, los demás integrantes fungirán como vocales. Asimismo dispone que el Presidente, el Secretario y los vocales serán nombrados por el Pleno, de entre los Coordinadores de los Grupos y de las Representaciones Parlamentarias. Para ese efecto, serán propuestos por los propios Coordinadores de los Grupos y de las Representaciones Parlamentarias, atendiendo la proporcionalidad de cada uno de estos.

Que el párrafo quinto del multicitado artículo 146, establece la conformación

de la Junta de Coordinación Política durará el mismo periodo de la Legislatura.

Que atento a lo anterior se considera pertinente integrar la Junta de Coordinación Política, con los Diputados Coordinadores de los Grupos y de las Representaciones Parlamentarias, contando con un Presidente, un Secretario y los demás integrantes fungirán como vocales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ponemos a consideración del Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

Acuerdo por el que se Aprueba e Integra la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Guerrero, aprueba e integra la Junta de Coordinación Política, en los términos siguientes:

Presidente	Dip. Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros.
Secretario	Dip. Héctor Apreza Patrón.
Vocal	Dip. Celestino Cesáreo Guzmán.
Vocal	Dip. Manuel Quiñonez Cortés.
Vocal	Dip. Leticia Mosso Hernández.
Vocal	Dip. Guadalupe González Suástegui.
Vocal	Dip. Arturo López Sugía.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Chilpancingo, Guerrero, 11 de septiembre de 2018

Atentamente.

Diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, Grupo Parlamentario Morena, firma.- Diputado Héctor Apreza Patrón, PRI, firma.- Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, PRD, firma.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés, PVEM, firma.- Diputada Leticia Mosso Hernández, PT, firma.- Diputada Guadalupe González Suástegui, PAN,

firma.- Diputado Arturo López Sugía,  
MC, firma.

Es cuanto, diputada presidenta.